MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN SUB UOC S2

LCO N° 01/ 2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - XVIII R.S. ID 255.081.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 77/2013 - FEDAGRO

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 159 de fecha 29 de marzo de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FEDAGRO**, domiciliada la calle Finca 1148, Tucanga - de la ciudad de Altos, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Federico Isaac Amarilla Bedoya,** con Cédula de Identidad N° 2.888.119, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – XVIII R.S.**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Por Memorándum Sub UOC S2 N° 153 de fecha 21 de marzo de 2014, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 manifiesta que en virtud a la Nota D 18° N° 16/14 de la Décimo Octava Región Sanitaria, se solicita el parecer jurídico, Dictamen y Resolución si corresponde, en referencia al pedido de modificación del Plan de Entrega del Contrato N° 77, en el marco de la LCO N° 01/13, Adquisición de Alimentos para personas

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F – D.O.C. N° 97/2014 de fecha 27 de marzo, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta que no encuentra objeciones legales para dicha Adenda.

Que por Resolución *D.G.O.C.* N° 159 de fecha 29 de marzo de 2014, se aprueba la Adenda al Contrato firmado con la empresa FEDAGRO en el marco de la LCO N° 01/ 2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausulas 7° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma, en la Dirección de la XVIII Región Sanitaria, sito en Brasil c/Manuel Domínguez – 1° Piso, departamento Administrativo, Tel.: 021 201094

Ítem	*Descripción*	*Presentación*	*Unidad de medida*	*CANTIDAD*	*MARZO*	*ABRIL*	*MAYO*	*JUNIO*	*TOTAL POR MES*
2	*Leche entera en polvo*	*PAQUETE X 800 GRS.*	*UNIDAD*	*1.500*	*375*	*375*	*375*	*375*	*375*
3	*Leche descremada en polvo*	*PAQUETE X 800 GRS.*	*UNIDAD*	*300*	*75*	*75*	*75*	*75*	*75*
6	*Azúcar Blanca*	*BOLSA PAQUETE X 1 KILOGRAMO*	*KILOGRAMOS*	*1.000*	*250*	*250*	*250*	*250*	*250*
7	*Azúcar Blanca*	*BOLSA X 5 KILOS*	*KILOGRAMOS*	*50*	*10*	*20*	*10*	*10*	*10*
10	*Yerba Mate*	*PAQUETE X 500 GRS.*	*KILOGRAMOS*	*700*	*175*	*175*	*175*	*175*	*175*
11	*Yerba Mate*	*BOLSA X 5 KILOS*	*KILOGRAMOS*	*600*	*150*	*150*	*150*	*150*	*150*
13	*Coquito*	*Kilogramos*	*Kilogramos*	*2.000*	*500*	*500*	*500*	*500*	*500*
15	*Durazno en almíbar en lata*	*LATA X 485 GRS.*	*Gramos*	*1.300*	*325*	*325*	*325*	*325*	*325*
16	*Café Concentrado instantáneo*	*FRASCO DE 200 GRS.*	*KILOGRAMOS*	*800*	*200*	*200*	*200*	*200*	*200*
17	*Café Molido*	*KILOS*	*KILOGRAMOS*	*200*	*50*	*50*	*50*	*50*	*50*
22	*Té de anís*	*CAJA X 20 A 25 SOBRES*	*UNIDAD*	*440*	*110*	*110*	*110*	*110*	

Ing. M.Sc. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN SUB UOC S2

LCO N° 01/ 2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – XVIII R.S.
ID 255.081.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 77/2013 – FEDAGRO

23	*Té de boldo*	*CAJA X 20 A 25 SOBRES*	*UNIDAD*	*400*	*100*	*100*	*100*	*100*	*100*
24	*Té de manzanilla*	*CAJA X 20 A 25 SOBRES*	*UNIDAD*	*400*	*100*	*100*	*100*	*100*	*100*
29	*Arroz*	*Paquete*	*Gramos*	*900*	*225*	*225*	*225*	*225*	*225*

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2014.

Sr. Federico Isaac Amarilla Bedoya
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 159/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

Asunción, 27 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

El Memorando Sub. U.O.C. S2 Nº 153/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de marzo de 2.014, individualizada con número de mesa de entrada 9335, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Sub. U.O.C. S2 Nº 153/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, se manifiesta que virtud a la Nota D. 18 Nº 16/14 de la Décimo Octava Región Sanitaria, a fin de solicitar el parecer jurídico, Dictamen y Resolución si corresponde, en referencia al pedido de Modificación del Plan de Entregas de los Contratos suscriptos Nº 77 y 78, en el marco de la LCO Nº 01/13 – "Adquisición de Alimentos para Personas".

Que, obra en el expediente la Nota D. 18 Nº 16/14, de fecha 18 de marzo de 2014, mediante la cual la Dirección Regional de la Décimo Octava Región Sanitaria – Capital manifiesta entre otras cosas: *"En fecha 17 de marzo de 2014 hemos recibido los antecedentes con los contratos debidamente firmados y con los Códigos de Contratación activados, para su correspondiente ejecución. Sin embargo, cabe destacar que en las bases y condiciones del referido llamado se establecieron cinco entregas, especificando una por mes, y en un plazo de Agosto a Diciembre de 2013. En tal sentido, resulta imperioso gestionar la modificación del PLAN DE ENTREGAS establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual permitiría la correcta ejecución del mismo en los meses siguientes del presente ejercicio fiscal. Por lo expuesto y detallado precedentemente, recurrimos a sus buenos oficios a fin de solicitar de manera urgente una Adenda a los Contratos Nº 77/13 y 78/13 respectivamente, para lo cual adjuntamos planilla de propuesta de Plan de Entregas".- (sic)*

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente por los motivos expuestos a continuación:

Ing. M. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 159 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

1. Que, existe la necesidad de modificación del Plan de Entregas de los reactivos, es decir, para la provisión en tiempo y forma, ya que corresponde para el emisión del las Órdenes de Compra.

2. Que, las entregas de los insumos se realizarán conforme a la planilla presentada por la solicitante, a saber, Nota D. 18 Nº 16/14, de fecha 18 de marzo de 2014, la cual se transcribe a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de medida	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL POR MES
1	Leche descremada liquido	CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
2	Leche entera en polvo	PAQUETE X 800 GRS.	UNIDAD	1.500	375	375	375	375	375
3	Leche descremada en polvo	PAQUETE X 800 GRS.	UNIDAD	300	75	75	75	75	75
4	Leche entera liquido	CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	800	200	200	200	200	200
5	Aceite Comestible de Girasol	Botella	Mililitros	600	150	150	150	150	150
6	Azúcar Blanca	BOLSA PAQUETE X 1 KILOGRAMO	KILOGRAMOS	1.000	250	250	250	250	250
7	Azúcar Blanca	BOLSA X 5 KILOS	KILOGRAMOS	50	10	20	10	10	10
8	Edulcorante Liquido	FRASCO SELLADO DE 450 ML MÍNIMO	UNIDAD	300	75	75	75	75	75
9	Edulcorante Liquido	FRASCO 100 ML MÍNIMO	UNIDAD	22	6	6	6	4	6
10	Yerba Mate	PAQUETE X 500 GRS.	KILOGRAMOS	700	175	175	175	175	175
11	Yerba Mate	BOLSA X 5 KILOS	KILOGRAMOS	600	150	150	150	150	150
12	Sal Fina	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	16	4	4	4	4	4
13	Coquito	Kilogramos	Kilogramos	2.000	500	500	500	500	500
14	Galletita Salvada	PAQUETE X 200 GRS.	Gramos	500	125	125	125	125	125
15	Durazno en almibar en lata	LATA X 485 GRS.	Gramos	1.300	325	325	325	325	325
16	Café Concentrado instantáneo	FRASCO DE 200 GRS.	KILOGRAMOS	800	200	200	200	200	200
17	Café Molido	KILOS	KILOGRAMOS	200	50	50	50	50	50
18	Café Molido	PAQUETE X 900 GRS. MÍNIMO	KILOGRAMOS	100	25	25	25	25	25
19	Café Molido	PAQUETES DE 500 GRS.	KILOGRAMOS	800	200	200	200	200	200

Lic. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 159 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

20	Café Descafeinado	FRASCO SELLADO DE 100 GRAMOS.	KILOGRAMOS	100	25	25	25	25	25
21	Café Descafeinado	FRASCO SELLADO DE 200 GRAMOS MÍNIMO	KILOGRAMOS	400	100	100	100	100	100
22	Té de anís	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	440	110	110	110	110	110
23	Té de boldo	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
24	Té de manzanilla	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
25	Mate cocido Soluble	FRASCO X 180 A 200 GRAMOS	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
26	Jugo elaborado en polvo	PAQUETES DE 200 GRS.	Gramos	800	200	200	200	200	200
27	Agua Mineral gasificada	BOTELLA X 500 MILILITROS	UNIDAD	900	225	225	225	225	225
28	Agua Mineral sin gas	BIDÓN X 20 LITROS	LITROS	900	225	225	225	225	225
29	Arroz	Paquete	Gramos	900	225	225	225	225	225
30	Harina de Trigo	Paquete	Gramos	300	75	75	75	75	75

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda a los Contratos 77/2013 Y 78/2013 suscriptos en el marco de la licitación de referencia, en cuanto a la descripción del Plan de Entregas de los bienes.-**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 159 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 097, de fecha 27 de marzo de 2014, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

En base a lo expuesto anteriormente, se considera jurídicamente viable conceder la Prórroga del Plazo de Entrega, en base y fundamento a la normativa legal y reglamentaria citada precedentemente y, por lo tanto, suscribir la resolución que aprueba la respectiva Adenda.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda **A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de medida	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL POR MES
1	Leche descremada liquido	CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
2	Leche entera en polvo	PAQUETE X 800 GRS.	UNIDAD	1.500	375	375	375	375	375
3	Leche descremada en polvo	PAQUETE X 800 GRS.	UNIDAD	300	75	75	75	75	75
4	Leche entera liquido	CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	800	200	200	200	200	200
5	Aceite Comestible de Girasol	Botella	Mililitros	600	150	150	150	150	150
6	Azúcar Blanca	BOLSA PAQUETE X 1 KILOGRAMO	KILOGRAMOS	1.000	250	250	250	250	250
7	Azúcar Blanca	BOLSA X 5 KILOS	KILOGRAMOS	50	10	20	10	10	10

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 159/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

8	Edulcorante Liquido	FRASCO SELLADO DE 450 ML MÍNIMO	UNIDAD	300	75	75	75	75	75
9	Edulcorante Liquido	FRASCO 100 ML MÍNIMO	UNIDAD	22	6	6	6	4	6
10	Yerba Mate	PAQUETE X 500 GRS.	KILOGRAMOS	700	175	175	175	175	175
11	Yerba Mate	BOLSA X 5 KILOS	KILOGRAMOS	600	150	150	150	150	150
12	Sal Fina	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	16	4	4	4	4	4
13	Coquito	Kilogramos	Kilogramos	2.000	500	500	500	500	500
14	Galletita Salvada	PAQUETE X 200 GRS.	Gramos	500	125	125	125	125	125
15	Durazno en almíbar en lata	LATA X 485 GRS.	Gramos	1.300	325	325	325	325	325
16	Café Concentrado instantáneo	FRASCO DE 200 GRS.	KILOGRAMOS	800	200	200	200	200	200
17	Café Molido	KILOS	KILOGRAMOS	200	50	50	50	50	50
18	Café Molido	PAQUETE X 900 GRS. MÍNIMO	KILOGRAMOS	100	25	25	25	25	25
19	Café Molido	PAQUETES DE 500 GRS.	KILOGRAMOS	800	200	200	200	200	200
20	Café Descafeinado	FRASCO SELLADO DE 100 GRAMOS.	KILOGRAMOS	100	25	25	25	25	25
21	Café Descafeinado	FRASCO SELLADO DE 200 GRAMOS MÍNIMO	KILOGRAMOS	400	100	100	100	100	100
22	Té de anis	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	440	110	110	110	110	110
23	Té de boldo	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
24	Té de manzanilla	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
25	Mate cocido Soluble	FRASCO X 180 A 200 GRAMOS	UNIDAD	400	100	100	100	100	100
26	Jugo elaborado en polvo	PAQUETES DE 200 GRS.	Gramos	800	200	200	200	200	200
27	Agua Mineral gasificada	BOTELLA X 500 MILILITROS	UNIDAD	900	225	225	225	225	225
28	Agua Mineral sin gas	BIDÓN X 20 LITROS	LITROS	900	225	225	225	225	225
29	Arroz	Paquete	Gramos	900	225	225	225	225	225
30	Harina de Trigo	Paquete	Gramos	300	75	75	75	75	75

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
S.B.S.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 159 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 77/2.013 Y 78/2013 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS FEDAGRO Y 2 DE JULIO S.R.L.-

Artículo 3°. Disponer que las Adendas aprobadas sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.